edup
Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira

# ACUERDO Nº 013
(noviembre 14 de 2018)

Versión: 01 Fecha: Abril 03 de 2017

## *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 001 DE 2017 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP*

La Junta Directiva de la ***EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP***, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 7° del Decreto 835 del 7 de octubre de 2016 expedido por el Alcalde del Municipio de Pereira, y

**C O N S I D E R A N D O**

A. Que mediante el Acuerdo No. 12 del 18 de Julio de 2016 el Concejo Municipal de Pereira concedió autorización al Alcalde de Pereira para establecer sectores administrativos destinados a la construcción, dirección y coordinación de políticas municipales, para el desarrollo de las competencias de las diferentes dependencias, organismos y entidades de la Administración Municipal, en los diferentes sectores.

B. Que para el cumplimiento de las autorizaciones entregadas y en virtud de la exigencia contenida en los artículos 2, 54 y 69 de la Ley 489 de 1998, el Municipio de Pereira adelantó estudio técnico demostrativo que justifica la reforma administrativa a adoptar dentro de la administración municipal de Pereira sector central y descentralizado.

C. Que el Decreto 835 del 7 de octubre de 2016 "Por el cual se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP", establece en el artículo 7 las funciones de la Junta Directiva, en el numeral 14 del mencionado artículo describe: "Darse sus propias normas de organización y funcionamiento en relación con las reglas del autogobierno".

D. Que mediante el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 se adoptó los ***ESTATUTOS INTERNOS DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP***.

E. Que el artículo 22 del Acuerdo mencionado en el literal anterior define **"LA POSESIÓN"**, así:

> **ARTÍCULO 22°. POSESION. -** El Gerente de la entidad se posesionará ante el Alcalde. Los otros empleados lo harán ante el Gerente o ante el funcionario en quien se delegue esta responsabilidad en cada caso.
>
> Los permisos, licencias y comisiones del gerente serán autorizados por la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia. Cuando la comisión sea al exterior, se aplicarán las normas de orden nacional que regulan dicha autorización. (Subrayado fuera de texto)
>
> El Alcalde designará el funcionario que reemplazará al Gerente en sus faltas temporales, que podrá ser un servidor del nivel directivo de la misma Empresa o de la Alcaldía de Pereira.

F. Que los miembros de la junta directiva de la ***EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP***, han solicitado la posibilidad de realizar el trámite de autorización de permisos, licencias y comisiones del gerente ante la Junta Directiva, siempre y cuando

dichas autorizaciones se refieran al desplazamiento del funcionario en mención fuera del país.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la ***EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.***

***A C U E R D A***

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el artículo 22 del Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 22°. POSESION. -** El Gerente de la entidad se posesionará ante el Alcalde. Los otros empleados lo harán ante el Gerente o ante el funcionario en quien se delegue esta responsabilidad en cada caso.

Los permisos, licencias y comisiones del gerente serán autorizados por la Junta Directiva siempre y cuando dichas autorizaciones se refieran al desplazamiento del funcionario fuera del país.

El Alcalde designará el funcionario que reemplazará al Gerente en sus faltas temporales, que podrá ser un servidor del nivel directivo de la misma Empresa o de la Alcaldía de Pereira.

**ARTICULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

**P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E**

Dado en Pereira (Risaralda) a los catorce días (14) días del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

**FREDY EDUARDO RUANO LÓPEZ**
Presidente Junta Directiva delegado del Alcalde

**ANDRES SAENZ TABORDA**
Secretario Junta Directiva

Proyectó y Elaboró: Luis Alfredo García Rodríguez
Abogado